

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO
EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN
EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA,
PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”. CUI:
2605499

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
RUC N° : 20220738427
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N. Sañayca – Aymaraes - Apurimac
Teléfono: :
Correo electrónico: : munidistritalsanayca2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC". CUI: 2605499

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1,295,039.52 (un millón doscientos noventa y cinco mil treinta y nueve con 52/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre 2024**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 1,295,039.52 (un millón doscientos noventa y cinco mil treinta y nueve con 52/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 1,165,535.57 (un millón ciento sesenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 57/100 soles)	S/ 1,424,543.47 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres con 47/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	[RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024/MDS-AYM-APU DE NOVIEMBRE DE 2024]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2024/MDS-AYM-APU, 03 DE OCTUBRE DE 2024]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[NO CORRESPONDE]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO -ASP

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 DÍAS CALENDARIOS** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En la Unidad de Tesorería, caja de la Municipalidad Distrital de Sañayca
Recoger en	:	Las Bases y Expediente Técnico serán recogidos en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, Municipalidad Distrital de Sañayca
Costo de bases	:	Impresa: S/ 9.00 SOLES
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 SOLES Digital: S/ 40 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud (1997).
- D.L N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- D.S N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314.
- Ley N° 27806, Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021.
- Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias.
- LEY N° 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS

- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Decreto supremo N°008-2008-TR, Reglamento de La Ley MYPE.
- Decreto supremo N°013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo productivo y el Crecimiento Empresarial.
- Resolución Directoral N° 335-2014-EF/43.01, Lineamientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de Carta Fianza presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA; modificada por la Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA, UBICADO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAES, APURIMAC.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁶

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LEY N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

Distrito	: SAÑAYCA
Provincia	: AYMARAES
Departamento	: APURÍMAC
Nombre del PIP o Inversión	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC"
Código del PIP	CÓDIGO ÚNICO 2605499
Inversión	Inversión a nivel de Proyecto de Inversión Pública

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Sañayca, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

EL presente proyecto consiste en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

3. FINALIDAD PUBLICA

EL presente proyecto consiste en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE I. INFRAESTRUCTURA Y UP



OFICINA MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC", de luz = 20.00 m cuyas características geométricas e hidráulicas permitan el paso de avenidas con material de arrastre.

5. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VÍA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURÍMAC".

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida durante muchos años en la localidad de Molle Molle por la mejora del servicio vial, expresamente la construcción de un puente carrozable de estructuras adecuadas que conecte con las comunidades aledañas, propiciando de esta forma el intercambio comercial.

Por lo tanto, el presente documento consta del contenido técnico de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".

El presente estudio se encuentra en el distrito de Sañayca en la localidad de Molle Molle tiene una longitud de luz 20.00 metros.

El presente proyecto, consiste en la renovación de la SUPERESTRUCTURA a nivel de TABLERO, proponiendo para ello ESTRUCTURADA METÁLICA CON ACABADO BITUMINOSO ASFALTICO, el cual reemplaza a la madera existente, otorgándole mayor durabilidad; RENOVANDO LAS PIEZAS defectuosas, cartelas, pernos, anclajes, etc. Y de la evaluación del estudio hidrológico del puente existente requiere su elevación en una altura mínima de 01 metros en toda su extensión, el mismo que conllevara a la instalación de apoyos sísmicos, cajuelas metálicas, relleno de concreto especial esto a través de prensas hidráulicas de capacidad de 50 toneladas, y gatos hidráulicos de 30 toneladas, lo cual conlleva a trabajos especializados que deben ser ejecutados con precisiones milimétricas verificados por la supervisión. Por otro lado, a nivel de SUB ESTRUCTURA, se ha evaluación que se encuentra cimentados en roca maciza, los cuales requieren ampliación de aleros aguas arriba y aguas abajo producto de la elevación del puente, los mismo que conllevaran a un trabajo especializado todo ello acompañado de la construcción de: losa de aproximación, señalización, mitigación ambiental, terraplén, movimiento masivo de tierra (esto para mejorar los radios de giro), controles de calidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES- APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE I.-INFRAESTRUCTURA Y UFI



PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Determinando para ello un trabajo de ALTO RIESGO a nivel de seguridad, lo cual conlleva a instalación de conexiones extraordinarias de energía eléctrica, grupo electrógeno de capacidad de 70 kw, el mismo que se requiere para soldar acero A70.

Determinando un periodo de 90 días calendarios de ejecución bajo la modalidad de a suma alzada, en vista que se tienen definidos los componentes a nivel de metrados, visto que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA cuenta con un presupuesto PIA anual de S/ 1,248,839, por ello es importante que a nivel de procesos de selección los proveedores evalúen bien su oferta a TODO COSTO, sin posibilidad de generar mayores costos por mayores metrados.

Se tiene definido el presupuesto analítico, el mismo que considera la participación de personal clave residente de obra, especialista en calidad, especialista en seguridad y salud ocupacional, lo propio para la supervisión que deberán estar presentes en el proceso constructivo a fin de cumplir obligaciones contractuales con la entidad. luz del puente existente de 20.00 metros y 4.20 m de ancho de la calzada.

6.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

6.2.1. Ubicación política

- Departamento : Apurímac
- Provincia : Aymaraes
- Distrito : Sañayca

6.2.2. COORDENADAS UTM DEL PROYECTO

Tabla 1: Ubicación del Puente.

Nombre del Puente	Longitud(ml)	Coordenadas (UTM)		Elevación
		Este	Norte	
PUENTE ACHACCUAITO	20.00	682222.00	8424608.00	2,888 m.s.n.m

Fuente 1: Elaboración del Consultor

Ilustración 1: Micro localización del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA Y U.F.

PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Véliz
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y U.F.

PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



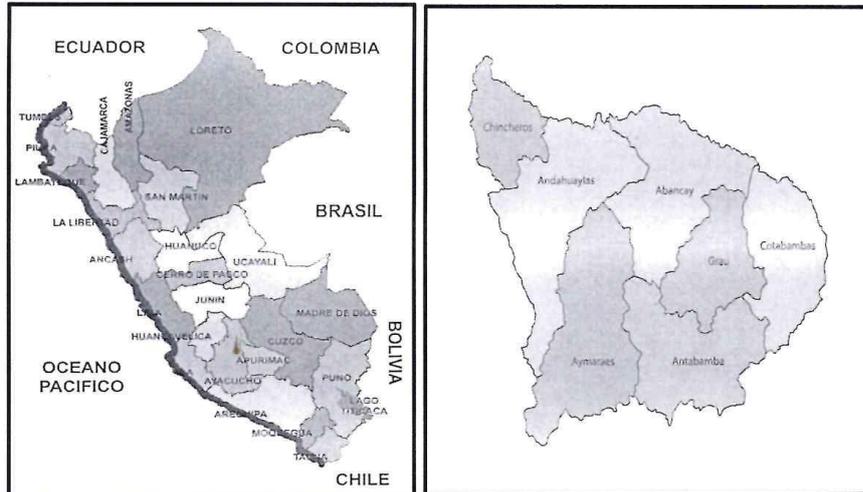


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

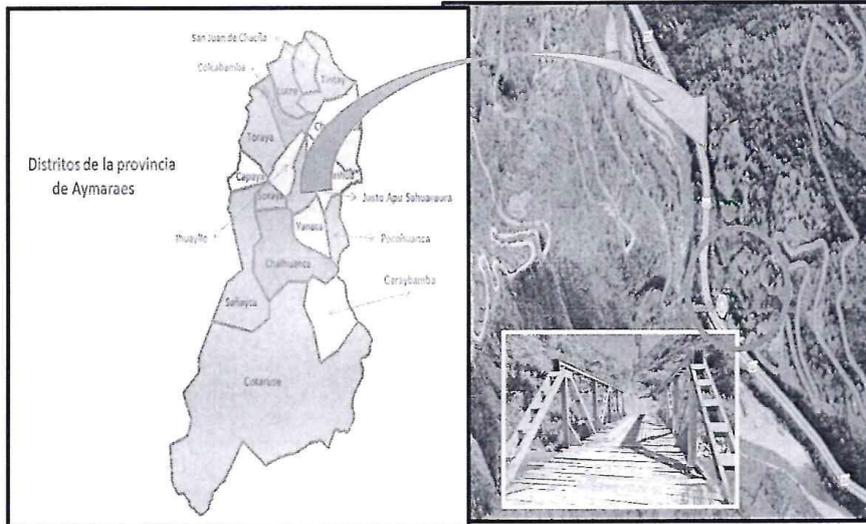


Ilustración 2: Ubicación Distrital, Provincial y Departamental



PERU

PROVINCIAS DE



DISTRITO DE SAÑAYCA

PUENTE ACHACCUAITO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y O.E.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6.3. ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO

El presente proyecto tiene por objetivo mejorar la accesibilidad e integración de las comunidades y centros poblados ubicados en el distrito de Sañayca a través del puente Achaccuaito. Con la construcción del puente permitirá la mejora el tránsito ya que, al existir un puente que permite solo el tránsito de vehículos menores, el comercio y transitabilidad es limitada. En la actualidad el transporte entre los centros poblados cercanos, se realiza en forma muy limitada, por cuanto los vehículos de carga pesada no pueden pasar debido a las crecidas del río, ocasionando grandes pérdidas de tiempo y dinero a los usuarios.

El distrito de Sañayca tiene esta vía de comunicación como una de las vías terrestre que le permite relacionarse con sus centros poblados y otras ciudades como Chalhuhaucho, Abancay, Andahuaylas, Tambobamba.

El distrito cuenta con vías nacionales y vecinales, en el siguiente cuadro se muestra más detalle:

Ilustración 3: Ruta de acceso a puente Achaccuaito

RUTA DE ACCESO PUENTE ACHACCUAITO				
TRAMO	DISTANCIA Km.	TIEMPO	VEHICULO	VIA
Abancay - Puente	117	120 min	Camioneta	3S
Andahuaylas - Puente	138	180 min	Camioneta	30A
Cusco - Puente	313	6 h. 25min	Camioneta	30A

Fuente 2: Elaboración del Consultor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
David Marquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y O.P.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

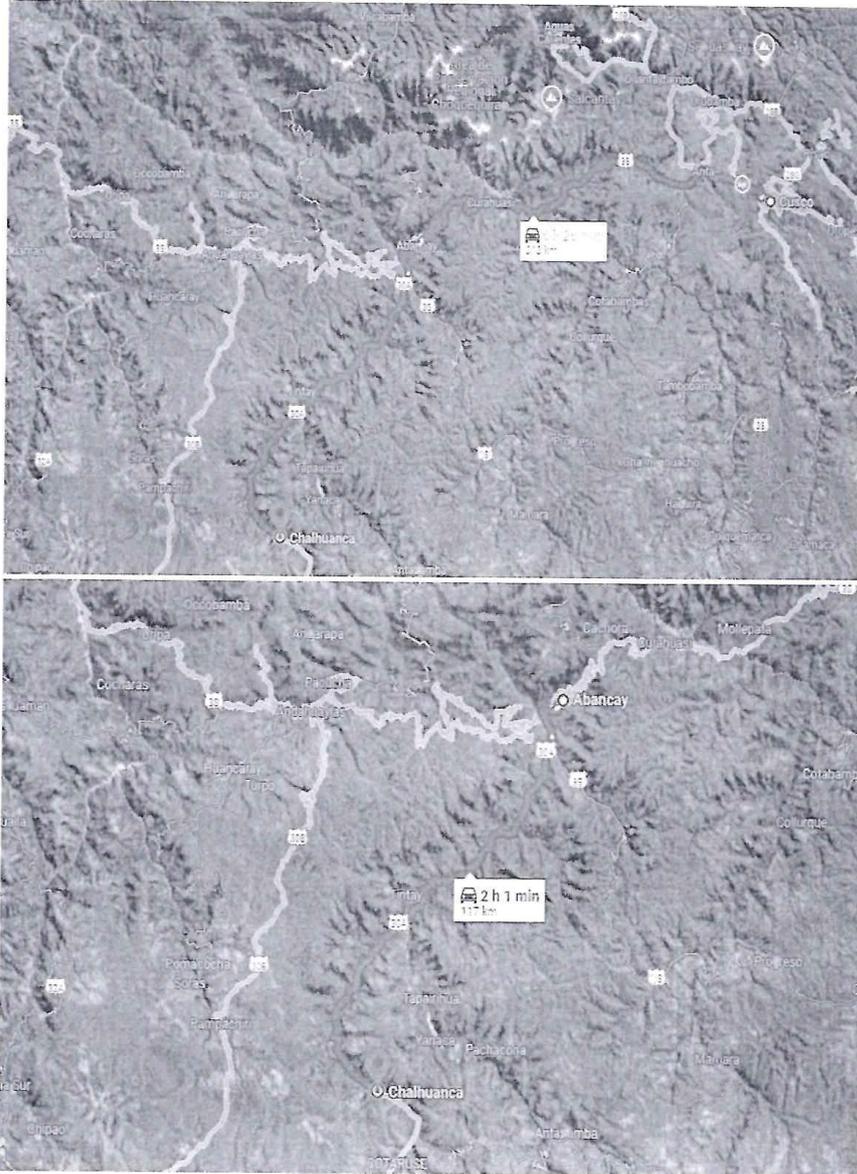
E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE I. INFRAESTRUCTURA Y UP



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

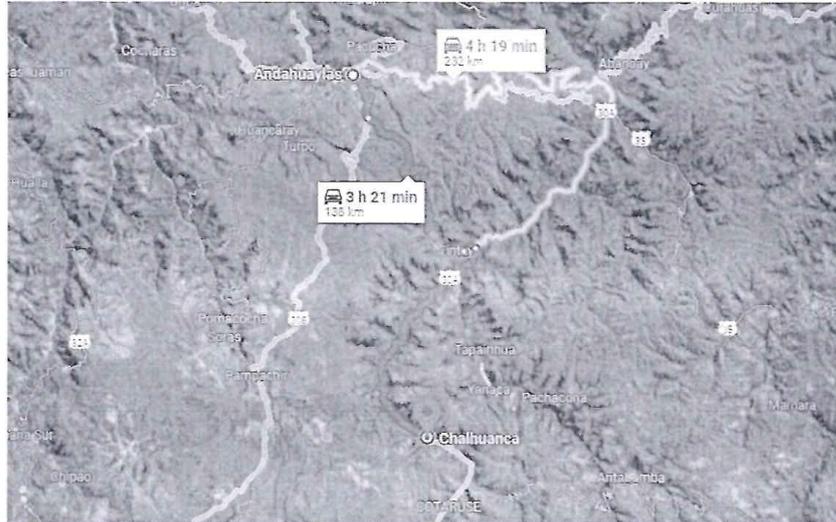


Ilustración 4: Vía de Acceso al proyecto desde Abancay, Cusco y Andahuaylas

Fuente 3: Elaboración del Consultor

6.3.1. CONDICIONES CLIMÁTICAS

La Comunidad Campesina de Santa Lucía del distrito de Sañayca presenta temperaturas bajas, que van desde los 2°C y 8°C, llegando a mínimas absolutas de hasta -4 °C, el mes más cálido es noviembre y los meses más fríos son junio, julio y agosto, las heladas se presentan casi durante todo el año, aunque baja en intensidad durante los meses de mayor precipitación.

El proyecto se encuentra ubicada a 13.98° Latitud Sur y 71.56° Longitud Oeste a una altura media de 3.679 m.s.n.m. Siendo de clima predominante frío y seco. Presentando dos temporadas bien marcadas, la temporada de lluvias durante los meses de noviembre a abril, y la temporada de secas el resto del año, de mayo a setiembre, en junio y julio se tiene la temporada en la que se producen heladas y friajes.

En capital del distrito de Sañayca, como es característico de la zona de los valles Mesoandinos tiene el Clima frío o boreal, este tipo climático de la región de la sierra, se extiende entre los 3 mil y 4 mil msnm. Se caracteriza por sus precipitaciones anuales promedio de 700mm y sus temperaturas medias anuales de 12°, además presenta veranos lluviosos e inviernos secos con fuertes heladas.

El clima generalmente es seco, frígido con precipitaciones escasas de mayo a diciembre, se vuelve lluvioso y torrencial durante los meses de verano, siendo una característica decisiva en las épocas de siembra, cultivo y cosecha, por lo que la siembra corresponde a la entrada de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE I.F.M. ESTRUCTURA Y U.F.



PLAZA MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

primavera; el cultivo a los meses de lluvia (enero, febrero y marzo) y la cosecha a la llegada de invierno.

Ilustración 5: Mapa Climática – Sañanayca

Mapa Climático del Perú



6.3.2. TEMPERATURA

Las temperaturas medias para un periodo de 22 años en la superficie de la tierra varían de los 10.8°C durante los meses de junio y julio hasta los 15.5°C durante los meses de octubre y noviembre. La temperatura que predomina a lo largo de todo el año se encuentra entre los 10°C y 15°C.

Meteorology (Temperature):

Monthly Averaged Earth Skin Temperature (°C)

Lat -13.98 Lon -71.56	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual Average
22-year Average	14.0	13.5	13.6	13.0	11.8	10.8	10.9	12.9	14.2	15.5	15.4	14.7	13.3

Fuente: Surface Meteorology and Solar Energy - <https://climate.geog.udel.edu/geoclimate/geogrid.cgi?uid=0>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 Ing. David Marquez Vargas
 JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y UFI



OFICINA MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistralsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671

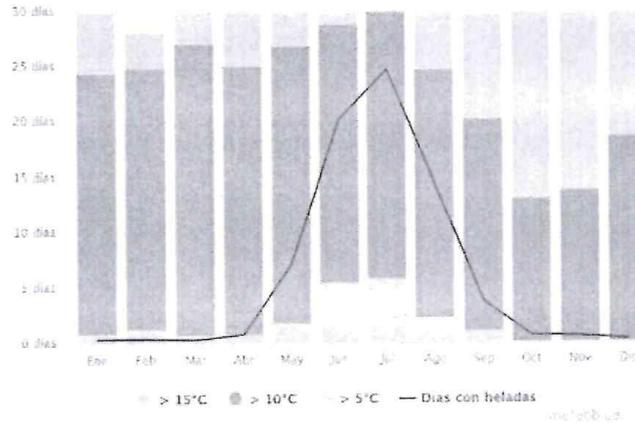


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Temperaturas máximas



Fuente: meteoblue

Así mismo podemos señalar que las heladas se incrementan los meses de junio y julio.

6.3.3. PRECIPITACIÓN

La temporada más mojada dura 6 meses, octubre a marzo, con una probabilidad de Más del 52 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Sañayca es enero, con un promedio de 92 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 5 meses, desde mayo a setiembre. El mes con menos días mojados en Sañaycaes julio, con un promedio de 4 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia en San Juan es enero, con un promedio de 92 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 52 % el 15 de enero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UF



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671

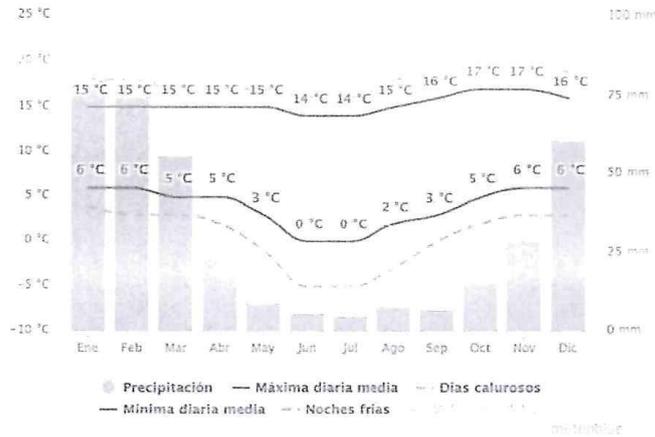


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



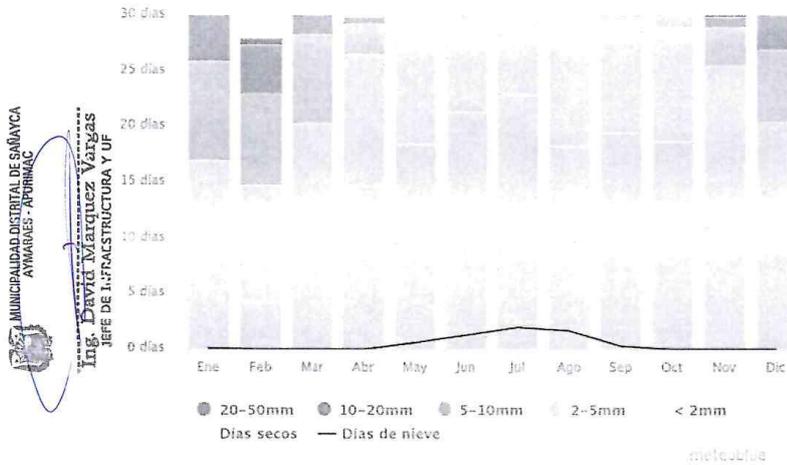
Ilustración 6: Temperatura y Precipitaciones Media



Fuente: meteoblue

Por otra parte, podemos apreciar que la cantidad de días secos se acentúa durante los meses de abril a noviembre, inicio y fin de la temporada seca respectivamente.

Ilustración 7: Cantidad de Precipitación



Fuente: meteoblue



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Incluso podemos apreciar que entre los meses de mayo y agosto puede haber precipitación de nieve.

Para el cálculo de alcantarillado se utilizará la siguiente intensidad máxima calculado con datos del SENAMHI para la localidad de Sañayca.

Tiempo de concentración de la cuenca (Fórmula California)	
Lcauce ppal	0.65 km
Pendiente =	0.041666 m/m
$T_c = 0.066 \cdot \left(\frac{L}{j^{0.33}} \right)^{0.77}$	
Tiempo concentración =	0.16101681 h
Tiempo de duración de la tormenta =	0.16666667 h 10 min
INTENSIDAD MAXIMA PARA	
Tc:	10 min
T:	100 años
Imax	60.10 mm/hr
Fuente: Elaboración propia.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UP

6.3.4. CONDICIONES DE NUBOSIDAD Y SOL

La mayor cantidad de días nublados y parcialmente nublados se presenta durante la temporada de lluvias de noviembre a abril y la mayor cantidad de días soleados se presenta durante la temporada seca a partir del mes de abril hasta octubre.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671

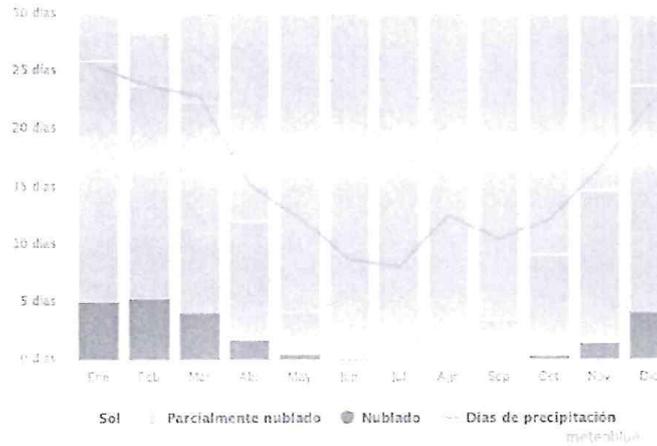


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ilustración 8: Cielo Nublado, Sol y Días de Precipitación



Fuente: meteoblue

6.3.5. HUMEDAD RELATIVA

Basamos el nivel de comodidad de la humedad en el punto de rocío, ya que éste determina si el sudor se evaporará de la piel enfriando así el cuerpo. Cuando los puntos de rocío son más bajos se siente más seco y cuando son altos se siente más húmedo. A diferencia de la temperatura, que generalmente varía considerablemente entre la noche y el día, el punto de rocío tiende a cambiar más lentamente, así es que, aunque la temperatura baje en la noche, en un día húmedo generalmente la noche es húmeda.

6.3.6. LLUVIAS

El promedio de lluvia durante 31 días móviles en el invierno en Sañayca es esencialmente constante y permanece en aproximadamente 7 milímetros y rara vez excede 25 milímetros o baja a menos de -0 milímetros.

El promedio de la acumulación mínima de 31 días es 6 milímetros el 25 de julio.

6.3.7. TOPOGRAFÍA

El suelo en general es del tipo aluvial, caracterizándose como Arcilloso Gravoso, duro; presentando en las coberturas lentes de suelo de origen la custré. La topografía de la zona es variada pero el área donde se emplaza la zona de intervención del proyecto es accidentada, esto por la presencia de pequeños cauces que lo erosionan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 Ing. David Marquez Vargas
 JEFE DE LA INFRAESTRUCTURA Y UF



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistrita@sanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6.3.8. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

La comunidad campesina de Santa Rosa de Ihuina cuenta con 118 familias residentes en el área de influencia, se cuenta con un total de 118 viviendas y 04 locales públicos.

El 95.1% de las viviendas son independientes, el 2.5% son chozas o cabañas (principalmente ubicadas en las parcelas de cultivo), el 1.2% son viviendas improvisada hechas con esteras, latas entre otros.

La población presenta una tasa de crecimiento de 0.71 %, según los censos de población realizados en 1993 y 2007.

TASA DE CRECIMIENTO	SE CONSIDERA	DISTRITO	PROVINCIA
Censo Localidad, Distrital o Provincial 1.993	7554	7554	28906
Censo Localidad, Distrital o Provincial 2.007	8340	8340	27357
Tasa de Crecimiento $T_c = \frac{N_t}{N_0} - 1$	0.710%	0.710%	-0.393%

Fuente: INEI - Elaboración Propia

A nivel del distrito de Sañayca se tiene una distribución equilibrada de su población según tipo de área de residencia, no obstante, existe cierta predominancia del área urbana debido a que el 55.8% de su población reside en conglomerados mayores a 100 viviendas, mientras que el 44.2% habita en zonas dispersas entre vivienda y vivienda ubicadas en sus parcelas de cultivo. De acuerdo al último censo realizado en el año 2007, la población de la provincia de Paucartambo es de 45,877 habitantes y según las proyecciones del INEI, para el año 2021 llegara a 51,718 habitantes.

6.3.9. Características Socio Económicas

La población económicamente activa en la Comunidad campesina de Santa Lucía, está considerado a partir de los 10 años, los niños realizan actividades de menor esfuerzo como el traslado de pastos para animales menores, posteriormente se integra a las labores agrícolas más especializadas a partir de los 14 años, en el caso de los varones y 12 años en el caso de las mujeres.

La población dedicada a la actividad agropecuaria, principalmente son productores de habas, papa, cebada y trigo en menor escala, además de la crianza de animales menores, algunos vacunos y ovinos.

En el distrito de Sañayca, la tasa de dependencia económica alcanza a 263.7 por cada 100 personas activas, indicador mayor al promedio de la provincia (246.3) y del departamento (167.4).

La Tasa de Desempleo es la proporción de personas que desean trabajar y están en condiciones legales de hacerlo, pero no encuentran un puesto de trabajo, indicador que en el caso de Sañayca asciende a 3.0%, es decir, hay pleno empleo.

La situación en el distrito de Sañayca según actividad laboral es como sigue, el 45.6% es obrero, 40.4% trabajador no calificado, 4.5% servicio personal y comerciante, 7.2% trabajador calificado y 2.3% otras ocupaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE LA INFRAESTRUCTURA Y U.P.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. - SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El 89.3% de la población residente del distrito de Sañayca es considerado pobre desde el punto de vista monetario, además, el 65.4% se encuentra en situación de indigencia (pobreza extrema). Es decir, de cada diez residentes del distrito,

6.4. GEOLOGÍA DE LA ZONA

6.4.1. GENERALIDADES

Las características geológicas de la provincia de Sañayca, es decir, las características del relieve terrestre, se inicia en el paleozoico inferior continúa en el mesozoico y adquiere su forma definitiva en el cenozoico. (Ver mapa geológico).

• Flora

La flora existente en el área de estudio se clasifica en formaciones y asociaciones representativas como: Bosque exótico, representados de especies introducidas como Eucaliptos globulus (Eucalipto), algunos relictos de bosque con especies nativas como Escallonia resinosa (Chacchacomo), Polilepis sp (Queuña), Kantua buxifolia (Kantu). El matorral arbustivo que se ubica sobre todos en las zonas de quebrada, con especies como: Barnadesia hórrida (llaulli), Colletia espinosa (roque), Berberis boliviana (cheqche), Mutisia hirsuta (chinchircoma), Senna birrostris (mutuy), entre otras.

El pastizal y césped de puna que lo conforman el chilliguar y el iral, con especies predominantes de los géneros Festuca y Muhlenbergia y en otras zonas adicionadas Stipa ichu y Stipa obtusa, zonas de uso para pastoreo. Las zonas hidromorfas o bofedales, se caracterizan por estar inundadas todo el año, con dominio de Juncos balticus, Scirpus rigidus (totora) y Scirpus californicus (pusatotora), que en conjunto forman los totorales que conforman la vegetación circunlacustre, siendo de mayor abundancia en las lagunas de Pomacanchi y Pampamarca, en menor porcentaje en la laguna de Acopía y en la laguna de Pascocha por su salinidad su presencia es aún menor.

La vegetación flotante en los cuerpos de agua son esencialmente géneros como Azolla y Cladophora (Lacco), que sobre todo son indicadoras de procesos de degradación.

• Hidrología

La principal fuente de recursos hídricos en el distrito de Sañayca, vienen a ser las quebradas y ríos, se cuenta con 95 fuentes hídricas entre manantes y ríos. La mayoría de las aguas que transitan por las quebradas son aprovechadas por los pobladores, especialmente para el riego y por su puesto para el consumo humano, por parte de los diversos centros poblados.

Todas estas formas de uso del agua, las hacen por medio de Sistemas de Aprovechamiento, sean estos canales de irrigación, reservorio, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DANIEL AZARUQUE VARGAS
JEFE DE INGENIERÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y U.P.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Dentro del distrito de Sañayca se encontró 44 Sistemas de aprovechamiento los más relevantes son: El Sistema de Riego por gravedad, sistemas de riego por aspersión, reservorios de agua entubada y canales de irrigación.

- **Fauna**

Se analiza en forma general en vista que su distribución está en estrecha relación a la presencia de habitats y biotipos que brindan oportunidades para el desarrollo de nichos ecológicos propios de zonas andinas. Así se ha observado: Fauna de laderas y matorrales compuesta por animales adaptados a las condiciones de humedad y temperatura, se tiene: *Nothoprocta pentlandii* (perdiz o llutu), depredadores y carroñeros como *Duscycium culpaeus* (zorro andino), *Phalco boenus megalopterus* (chinaldina), *Falco sparverius* (quillín), *Buteo polysoma* (aguilucho), mamíferos: *Odocoileus virginianus* (venado gris), *Hippocamelus antisensis* (taruca). La fauna de agua lénticas, con especies introducidas: *Odontesthes bonariensis* (pejerrey), *Oncorhynchus mykiss* (trucha); especies nativas: *Orestias* sp.

La ornitofauna es abundante, siendo las lagunas de Pomacanchi y Pampamarca las de mayor presencia, con especies como: *Anas cyanoptera* (pato rojo), *Anas puna* (panipato), *Anas flavirostris* (pato chacarero), *Aulica ardesiaca* (Choqa), *Gallinula chloropus garmani* (gallineta), *Rollandia rolland* (zambullidor), *Bulbucus ibis* (Garza real), *Choephaga melanoptera* (Huallatas), así mismo se reporta la presencia de aves migratorias que usan los ecosistemas acuáticos como refugios, alimento, anidación y alberge temporal, siendo las especies de carácter exclusivo migrante: *Jabiru mycteria* (jabirú), *Phoenicopterus chilensis* (parihuana o flamenco), *Phoenicoparrus andinus* (parihuana andina), *Anas flavirostris* (pato surro), *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Phalacrocorax olivaceus* (cormorán).

6.5. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. David Márquez Vargas
JEFE DE I. DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS Y U.F.

Conceptualmente los puentes y/o pontones son construcciones que permiten salvar los accidentes geográficos como cañones, ríos, valles o cualquier obstáculo físico. Por lo tanto, su fin es de salvaguardar el paso seguro, rápido e inmediato, así como el diseño varía según sea la naturaleza del terreno sobre el cual se construye y su función específica.

Por ello, en la actualidad el Puente de Achaccuaito, ubicado en el distrito de Sañayca no cumple con el servicio adecuado ya que actualmente se encuentra deteriorado con losa, vigas fatigadas y el pilar fisurado y socavado. Actualmente estos materiales se encuentran deterioradas debido al tiempo que lleva construido. Los troncos de la plataforma están apoyados sobre estribos de concreto ciclópeo. En temporadas de lluvia los vehículos livianos pasan sobre el puente, los vehículos pesados pasan por el badén que se encuentra aguas arriba, en temporada de lluvias se dificultada el tránsito de vehículos pesados.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El puente peatonal actual cuenta con un tablero de madera, la cual se encuentra fatigado, las barandas metálicas no se encuentran en buen estado; están desalineadas y desplomadas. El puente pasarela Achaccuaito es un peligro latente si no se toman las acciones correspondientes, debido a los años de servicio en la zona y esto puede provocar pérdidas económicas y humanas.

Ilustración 9: Vista panorámica del área del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Vázquez Vargas
JEFE DE I. FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OI

Ilustración 10: Puente en roca ubicadas en forma natural.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

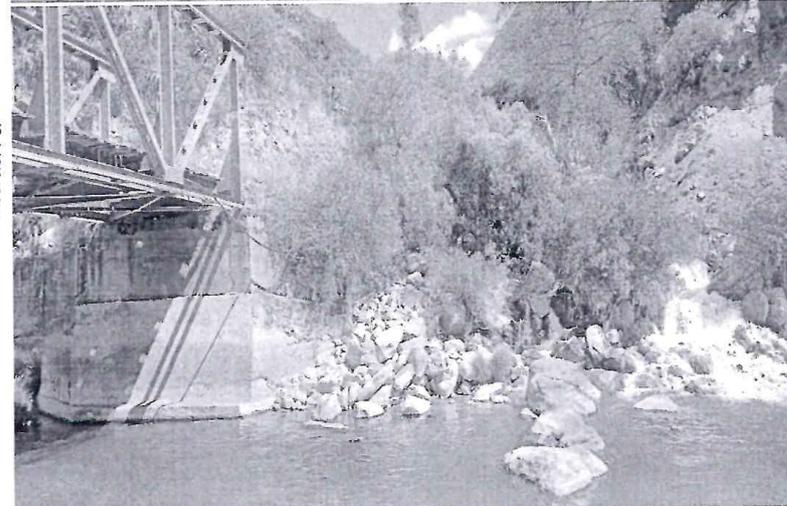
E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
ING. DAVID VAQUICHA ZARZA
JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS Y UFI

Fuente 4: Elaboración del Consultor

La inestabilidad y deterioro de la estructura pone en peligro a todas las personas y movilidades que cruzan sobre él, por lo que es necesario la construcción de un puente de concreto armado de tipo viga losa para brindar seguridad y comodidad a todos los usuarios.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671

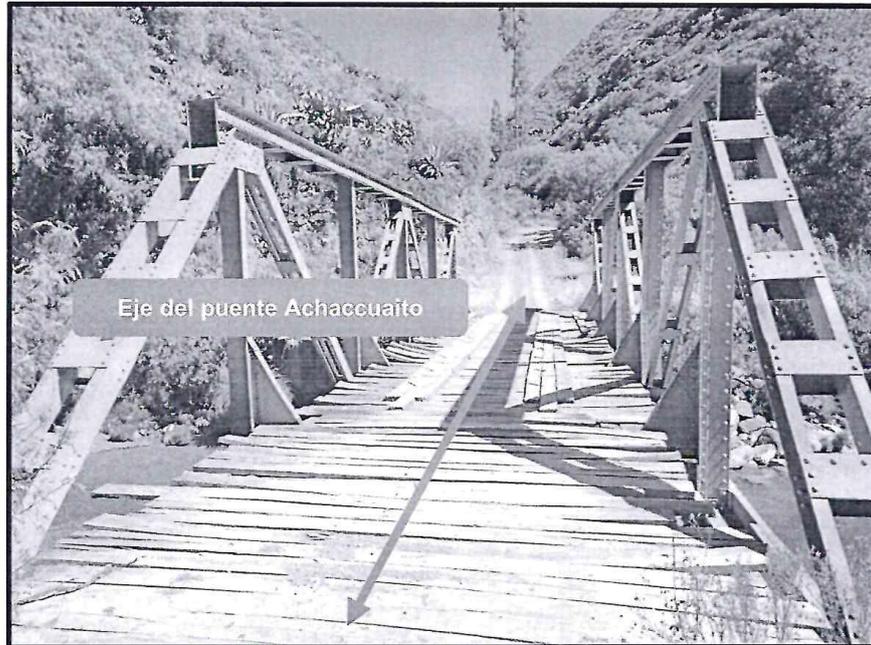


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ilustración 11: Eje de puente Achaccuaito



Fuente 5: Elaboración del Consultor

6.6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Actualmente en la zona del proyecto se encuentra un puente peatonal en malas condiciones, por esta razón se propone la renovación de un puente de 20.00 m de luz reticulado entre ejes de apoyo.

El puente Achaccuaito, es un puente metálico reticulado y dadas las condiciones topográficas del río se apoya en dos estribos de concreto armado. Se plantea la renovación de los pisos, apoyos, neopreno, losa de acercamiento, vía de acceso, estribos, señalética y componentes del reticulado.

6.6.1. Subestructura

En ambas márgenes en los estribos se realizará el mejoramiento de los estribos con concreto $f'c=210$ kg/cm². Además, se construirá muros de concreto ciclópeo como trabajos de mejoramiento de encausamiento para proteger los estribos del puente con el objetivo de evitar y prevenir socavamientos y colapso futuro del puente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
ING. David Vizcarra Vargas
JEFE DE LA SUBESTRUCTURA Y UF



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6.6.2. Superestructura

En este proyecto se plantea la renovación del sistema de pisos de madera por plataforma de rodadura de metal con apoyos metálicos. Se realizará la elevación del puente, para la colocación de cajuelas con neoprenos en los apoyos. Se hará el mantenimiento a nivel de pinturas anticorrosivos en toda la estructura metálicas del puente. La luz total del puente es de 20.00 m.

Ilustración 12: Estado actual del puente Achaccuaito.



fuelle 6: Elaboración del consultor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UF

En la actualidad el puente existente se encuentra deteriorado debido a su falta de mantenimiento; las estructuras de apoyo del puente Achaccuaito ha sufrido socavación a causa de las fuertes avenidas del río, en ambas márgenes y requiere de la construcción del sistema de enrocado de protección en los estribos. El puente lleva varios años de servicio por lo que la superficie de rodadura compuesta por tablas y vigas de madera se encuentran deteriorados, así mismo las componentes metálicas y los pernos de unión también están en mal estado especialmente con signos de oxidación.

Las condiciones del puente provocarían la incomunicación entre los centros poblados aledaños al distrito de Sañayca, por lo que es necesario su intervención inmediata del puente. .

El puente peatonal Achaccuaito es un peligro latente si no se toman las acciones correspondientes, debido a los años de servicio en la zona y esto puede provocar pérdidas económicas y humanas.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LAS METAS DEL PROYECTO SON LAS SIGUIENTE

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT	PARCIAL	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				207,718.33
01.01	CARTEL DE OBRA	Und	1.00	823.16	823.16
01.02	TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	mes	3.00	3,307.37	9,922.11
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	87,752.50	87,752.50
01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL, ALMACEN Y OFICINAS	Und	1.00	18,750.00	18,750.00
01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	3,019.81	3,019.81
01.06	ACCESOS PROVISIONALES SEGUN PLANO	m	75.00	230.19	17,264.25
01.07	DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO	m3	450.00	155.97	70,186.50
02	SUB ESTRUCTURA				12,238.91
02.01	CONCRETO CLASE D (FC=210 KG/CM2) EN SECO	m3	5.30	479.48	2,535.94
02.02	CONCRETO CLASE D (FC=210 KG/CM2) BAJO AGUA	m3	7.90	483.48	3,819.49
02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	53.39	97.96	5,240.08
02.04	REZANE Y PULIDO DE ESTRIBOS EXISTENTES	m2	60.00	10.89	653.40
03	SUPERESTRUCTURA				473,482.16
03.01	PISOS Y APOYOS DE ESTRUCTURA METALICA				447,501.36
03.01.01	CAMBIO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO A709 PUENTE EXISTENTE.	Und	22.00	1,879.80	43,551.20
03.01.02	SERVICIO DE ELEVACION DEL PUENTE EXISTENTE	ser	1.00	87,358.80	87,358.80
03.01.03	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PISOS	m2	84.00	2,198.55	184,678.20
03.01.04	RESANE DE PINTURA DE PUENTE EXISTENTE	m2	84.00	344.35	28,925.40
03.01.05	DESPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS CON GRUA HIDRAULICA	ser	1.00	25,051.80	25,051.80
03.01.06	ANCLAJES METALICOS ACERO A709 PARA CAJUELAS	Und	4.00	13,200.00	52,800.00
03.01.07	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CAJUELAS METALICAS DE APOYO EN PUENTE	Und	2.00	12,567.98	25,135.96
03.02	LOSA DE APROXIMACION				25,980.80
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	230.25	94.11	21,668.83
03.02.02	CONCRETO CLASE D (FC=210KG/CM2)	m2	13.95	87.17	1,216.02
03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	357.50	6.66	3,095.95
04	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS Y CONTROL SISMICO				26,919.32
04.01	JUNTAS DE DILATACION	m	8.00	258.71	2,069.68
04.02	DISPOSITIVO DE APOYO NEOPRENO	Und	4.00	6,962.41	27,849.84
05	MEJORAMIENTO DE ACCESOS				48,847.98
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48,847.98
05.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	1,722.51	9.99	17,207.87
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	890.00	1.78	1,566.40
05.01.03	TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	263.02	114.34	30,073.71
06	OBRAS DE ENCAUZAMIENTO FRENTE A RIESGO EXISTENTE RIACHUELO ACHACCUAITO				19,233.93
06.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m3	78.80	12.56	989.73
06.02	ENROCADO DE PROTECCION ESTRIBOS SEGUN PLANO	m3	260.00	70.17	18,244.20
07	TRANSPORTES				6,176.50
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME	m3	550.00	11.23	6,176.50
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				6,689.84
08.01	SEÑALES PREVENTIVAS	Und	4.00	1,214.19	4,856.76
08.02	SEÑALES INFORMATIVAS	Und	2.00	916.54	1,833.08
09	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				71,282.80
09.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und	30.00	223.00	6,890.00
09.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Und	40.00	772.00	30,880.00
09.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Und	20.00	635.83	12,712.60
09.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00	7,000.00	21,000.00
10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				33,469.00
10.01	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	9,300.00	9,300.00
10.02	PROGRAMA DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	7,500.00	7,500.00
10.03	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00	5,849.00	5,849.00
10.04	PROGRAMA DE CIERRE AREAS AUXILIARES DEL PROYECTO	glb	1.00	2,380.00	2,380.00
10.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	8,440.00	8,440.00
11	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				22,740.00
11.01	PRUEBA DE CARGA DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE	glb	1.00	22,740.00	22,740.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DAVID MARQUEZ VARGAS
JEFE DE INGENIERIA Y OBRAS



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7. VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION DEL COSTO		
METAS		
TRABAJOS PRELIMINARES	S/.	142,298.65
SUB ESTRUCTURA	S/.	12,143.74
SUPERESTRUCTURA	S/.	473,732.27
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS Y CONTROL SISMICO	S/.	33,908.92
MEJORAMIENTO DE ACCESOS	S/.	50,915.00
OBRAS DE ENCAUSAMIENTO	S/.	9,764.54
TRANSPORTES	S/.	3,935.50
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	S/.	6,652.76
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/.	73,534.40
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	33,469.00
PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	S/.	22,740.00
* COSTO DIRECTO	S/.	931,798.57
* Gastos Generales	S/.	119,102.62
* Utilidad	S/.	46,589.93
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.	1,097,491.12
* Impuesto General a las Ventas	S/.	197,548.40
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	S/.	1,295,039.52

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra será de **NOVENTA DÍAS (90)** días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra, en caso de que haya sido modificado o actualizado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

7.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección se deberá realizar **SUMA ALZADA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Ing. David Y. Torres Vester
JEFE DE INGENIERÍA DE OBRA Y OF



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por contrata

7.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipalidad Distrital de Sañayca. A través de la LEY N° 32103 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS

7.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista será de **SIETE (07) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 30225 Ley del Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

7.6. BASE LEGAL

- LEY N° 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Constitución Política Del Estado
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud (1997).
- D.L N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- D.S N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314.
- Ley N° 27806, Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021.
- Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Decreto supremo N°008-2008-TR, Reglamento de La Ley MYPE.
- Decreto supremo N°013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo productivo y el Crecimiento Empresarial.
- Resolución Directoral N° 335-2014-EF/43.01, Lineamientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de Carta Fianza presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DAVID VERAQUEZ VARGAS
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UP



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA; modificada por la Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/1

7.7. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean previstos para la correcta ejecución de la obra en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la supervisión, tendrá el derecho el contratista de reclamar a la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta siete (7) días calendarios de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación provistos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, salvo existan argumentos sustentadores.

7.8. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas para el almacenamiento de materiales, excepto las que requieren la aprobación del Supervisor de Obra, deberán ser acondicionadas a completa satisfacción del supervisor, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso las instrucciones de la Supervisión, se deberá considerarse las recomendaciones de los fabricantes sobre el almacenamiento de sus productos.

La limpieza de la obra y retiro de los materiales no aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos programados.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como ejecutor de obras, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 1,295,039.52 (un millón doscientos noventa y cinco mil treinta y nueve con 52/100 SOLES)** en la ejecución de obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
Ing. David Márquez Vargas
JEFE DE LA OFICINA DE ESTRUCTURA Y UFI



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

La participación en consorcio se realizará de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se define las condiciones de consorcio totalmente libres con la finalidad de permitir la participación de empresas locales y/o nacionales emergentes cuyos porcentajes de participación de los integrantes sea definida por los consorciados de acuerdo a su capacidad de contratación.

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 ING. DAVID VALGUEZ VARGAS
 JEFE DE INFRACRUCIA Y OI

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

• **PLANTEL PROFESIONAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA**

Se ha considerado como plantel profesional tomando en consideración la estructura de gastos generales del presupuesto anfitico.

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Incidencia	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	100%	Experiencia: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o ingeniero asistente de residencia y/o supervisor principal de obra. Obras similares 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Se considerará experiencia similar del residente de obra: a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reconstrucción y/o renovación y/o instalación y/o recuperación, de PUNTES en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	100%	Experiencia: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



			protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Experiencia: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en Obras en general. 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

• **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El equipamiento estratégico se realizará según lo requerido en el expediente técnico del cual el contratista deberá velar por su correcta funcionalidad y operabilidad.

Equipamiento Estratégico		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	1
ESTACIÓN TOTAL	Und	1
MOTOBOMBA DE 4"	Und	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	Und	1
COMPRESORA NEUMÁTICA	Und	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Und	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	Und	1
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und	2
VIBRADOR DE CONCRETO	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. David Martínez Vargas
JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS Y U.P.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De cumplimiento al Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones

9. CUADERNO DE OBRA

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE, el uso de cuaderno obra deberá ser DIGITAL.

10. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

ARTÍCULO 193. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA DS_234-2022-EF

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el **informe técnico** correspondiente.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad

dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

DS_234-2022-EF:

193.3. En caso que el inspector o supervisor **CONSIDERE QUE LAS CONSULTAS NO REQUIEREN DE LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA**, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

DS_234-2022-EF:

193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, **EL CONTRATISTA REMITE LAS CONSULTAS DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES**. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

DS_234-2022-EF:

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la **opinión del proyectista**, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra. (...)."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
ING. DAVID MARGARETH VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y U



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistrita:sañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- i. El Contratista podrá visitar la zona de la obra, a fin de compatibilizarlos con los documentos del Expediente Técnico de obra, evaluando todos los trabajos ejecutados y lo que se requiera para una correcta ejecución de la obra.
- ii. Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos de ser el caso.
- iii. Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.
- iv. Esta documentación deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra. Según el número de copias indicado por la Entidad.
- v. El Contratista deberá culminar en su totalidad la ejecución de la obra en el plazo establecido, el cual será verificado por el Supervisor de Obra, caso contrario se le aplicará la penalidad que le corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
ING. D. María Mercedes Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y O.P.

- vi. La programación de obra CPM y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del RLCE, debe adicionarse lo siguiente:

- a) La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.

A efectos de que la Entidad pueda efectuar una previa revisión y autorizar la programación que el Contratista proponga, debe de presentar ésta de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- vii. Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por la Supervisión.
- viii. A los 05 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y Programación CPM) a la fecha de inicio de obra.
- ix. En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo con el artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la cual esta normada por la Directiva N°011-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°147-2016-CG.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- x. El contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.
- xi. Se aclara que la ejecución de gasto del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá ser asumido por el contratista durante la etapa de ejecución de obra, las especificaciones técnicas de dicha partida se presentan en el desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), teniendo en consideración los plazos que conlleva dichos tramites.

12. ADELANTOS

9.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará un adelanto directo

9.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelanto para materiales o insumos

13. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La entidad NO otorgara adelanto directo ni de materiales, por lo que no corresponde amortización

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 148° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

14.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para suscribir los Contratos de Obra, el postor ganador debe entregar a favor de la ENTIDAD, una Carta Fianza por el contrato de obra a suscribir, emitida por una entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", por el diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra, y deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo el contratista podrá de manera opcional podrá acogerse al beneficio del DECRETO LEGISLATIVO N° 1553, de fecha 10 de mayo de 2023 decreto legislativo Que establece Medidas en Materia de inversión Pública Y de contratación Pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica

Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fi el cumplimiento y de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
DR. DAVID MARGALEZ VILGAS
JEFE DE INTELIGENCIA Y UFI



OFICIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

33.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

15. DOCUMENTOS PARA PROPORCIONAR POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente Técnico de obra), de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. MATERIALES

- a. Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b. Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- c. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- d. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.
- e. La aprobación por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

17. EQUIPOS

- a. Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
D^{CA} DAVID MARQUEZ VARGAS
JEFE DE I. INFRAESTRUCTURA Y O^{BRAS}



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- b. Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- c. Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- d. Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- e. La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

18. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda: a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo, para lo cual el contratista deberá presentar a la entidad 3 juegos de las valorizaciones o copias fedateadas, de las cuales, mínimo uno debe ser en original.

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrá reajustarse tal como lo señala el artículo 195°, utilizándose para ello las fórmulas polinómicas aprobadas del expediente técnico.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la Entidad, pero esta disposición no libera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

PRESENTARA TODA LA DOCUMENTACIÓN EN 01 ORIGINAL Y 03 FOTOCOPIAS EL CONTRATISTA.

CONTENIDO

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA

- FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
- RNP DE EJECUTOR DE OBRA
- VIGENCIA DE PODER
- CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA CCI OPERADOR TRIBUTARIO
- LIQUIDACIÓN DE VALORIZACIÓN MENSUAL N°01
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL RESIDENTE DE OBRA

CONTROL DE VALORIZACIONES

- CONTROL GENERAL DE VALORIZACIONES DE OBRA
- CURVA S COSTO TOTAL (PROGRAMADO VS EJECUTADO) (FÍSICO Y FINANCIERO)

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

- RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIÓN
- DETALLE DE LA VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA CONTRACTUAL
- CÁLCULO POR REAJUSTE DE PRECIOS

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

- RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS EN CADA VALORIZACIÓN
- RESUMEN DE METRADOS MENSUALES
- DETALLE DE PLANILLA DE METRADOS
- CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DORIS V. VILLALBA VILLALBA
JEFE DE INSTRUCTURA Y O.P.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO
- PANEL FOTOGRÁFICO
- CUADERNO DE OBRA
- INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE AL COVID-19
- INFORME EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- INFORME DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD
- INFORME DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL
- CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO OFERTADO
- ANEXOS**
- COPIA DE CONTRATO DE OBRA
- COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO EN CASO CORRESPONDA
- COPIA DE ACTAS DE ENTREGAS DE TERRENO
- COPIA DE ACTA DE INICIO OBRA
- FORMULAS POLINÓMICAS
- ÍNDICES UNIFICADOS USADOS EN LA VALORIZACIÓN
- COPIAS DE CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO OTORGADA A LA ENTIDAD
- CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL CLAVE

19. REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes se calcularán de conformidad con el artículo 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La Entidad se encuentra obligada en el pago de los reajustes en las valorizaciones parciales o en la liquidación del contrato, debiendo considerar y prever dentro del Ejercicio presupuestal o la del siguiente según corresponda.

20. SUB CONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 147° de su Reglamento.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
ING. DAVID MARGUIZ VARELA
JEFE DE I. T. A. ESTRUCTURA Y U.F.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



22. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad receptorá la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de liquidación de obra por el contratista será causal para aplicar la penalidad por mora. En la recepción de obra, cuando exista observaciones y el contratista no levante dichas observaciones será causal de ejecución de carta fianza conforme al artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 30225.

22.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

El presente numeral se regirá bajo los alcances del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de CINCO (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obras y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor deberán verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Esa David Martínez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UFI



VALUQUE MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de TRES (03) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los SIETE (07) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra; según lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, EL CONTRATISTA presentará la Liquidación del contrato de obra, de acuerdo al procedimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, utilizando para ello los formatos que, requerida con la anticipación debida a la Municipalidad Distrital, la cual será sometida a la aceptación u observación de la Municipalidad en forma escrita, donde se evidencie:

- Que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Declaración Jurada de no adeudo de obligaciones laborales.
- Costo total de la obra ejecutada.
- Saldo a favor o en contra del contratista.
- EL CONTRATISTA. PRESENTARA TODA LA DOCUMENTACIÓN EN 01 ORIGINAL Y 02 FOTOCOPIAS EL CONTRATISTA.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

24. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica de cumplimiento del Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

25. OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato contractual vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Mg. David Mercedes Vargas
JEFE DE LA PLAZA DE ARMAS Y U.F.



PLAZA MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N o	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENT O
1	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día. Los implementos Básicos que tiene que otorgar el Contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mameluco de trabajo.➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero (Según sea el caso))➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares)➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.)➤ Arnés de Seguridad.➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe).➤ Mascarilla anti polvo.	0.05 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DANILO MARGARET VARGAS
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y U.F.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

2 Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Se entiende por un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento).

0.06 UIT; la multa será por los eventos ocurridos. Por incumplimiento o a las buenas prácticas en el proceso constructivo de la obra.

Según informe del Supervisor de Obra.

USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD.

3 Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.

0.07 UIT; La multa será por cada caso detectado. Por incumplimiento o a las buenas prácticas en el proceso constructivo de la obra.

Según informe del Supervisor de Obra.

PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO

4 De acuerdo al expediente técnico la permanencia del Personal Clave Ofertado es de un 100% de participación en la ejecución de la obra, de acuerdo a su participación prevista en el cronograma de ejecución de la obra, por lo que, en caso que el personal no desempeñe sus funciones de forma permanente será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia y/o cada caso detectado;

0.05 de la unidad impositiva tributaria (0.5) UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra.

Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Fig. David Aránguez Vargas
JEFE DE I.-T.-E. CONSTRUCCIÓN Y U.F.



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN

- 5 Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.

Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico. No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los accesos como puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.

0.04 UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento.

Según informe del Supervisor de Obra.

CARTEL DE OBRA.

- 6 Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.

Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y así mismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), de la fijación y fuera el caso de material ladrillo, cemento, arena y aceros.

El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico, para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional de la Entidad.

0.05 Unidad Impositiva Tributaria (0.5) UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento.

Según informe del Supervisor de Obra.

- 7 Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o Incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación completa, incluye la presentación de la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.

0.025 de la Unidad Impositiva Tributaria (0.025 UIT) La multa será por cada caso detectado.

Según informe del Supervisor de Obra.

26. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que estos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

27. ASIGNACIÓN DE RIESGOS¹

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

Las multas que resulten de entidades terceras del estado, como es el ministerio de cultura, ministerio del ambiente, etc, serán asumidas íntegramente por el contrista.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.
- Al elaborar el expediente técnico de obra, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.
- Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico de obra, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.
- Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC
ING. DAVID MATEO VÁSQUEZ
JEFE DE I.-INFRAESTRUCTURA Y UFI

¹ De acuerdo al numeral 29.2 del artículo 29¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que: "Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra".



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Equipamiento Estratégico</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MOTOBOMBA DE 4"</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>Und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Equipamiento Estratégico			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	1	ESTACIÓN TOTAL	Und	1	MOTOBOMBA DE 4"	Und	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	Und	1	COMPRESORA NEUMÁTICA	Und	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Und	1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	Und	1	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und	2	VIBRADOR DE CONCRETO	Und	1	MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	1
Equipamiento Estratégico																																					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																			
NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	1																																			
ESTACIÓN TOTAL	Und	1																																			
MOTOBOMBA DE 4"	Und	1																																			
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	Und	1																																			
COMPRESORA NEUMÁTICA	Und	1																																			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Und	1																																			
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	Und	1																																			
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	Und	2																																			
VIBRADOR DE CONCRETO	Und	1																																			
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und	1																																			
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																										
Plantel Profesional Clave																																					
Cargo	Profesión																																				
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil																																				
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil																																				
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 ING. FREDO LUCAS
 JEFE DE INGENIERÍA Y UJ

PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o ingeniero asistente de residencia y/o supervisor principal de obra. Obras similares 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Se considerará experiencia similar del residente de obra: a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reconstrucción y/o renovación y/o instalación y/o recuperación, de PUNTES en general. Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Experiencia: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad en: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD	Experiencia: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en Obras en general. 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 ING. DAVID MARRQUEZ VARGAS
 JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC
 E-mail: munidistritalsañayca2023@gmail.com
 Teléfono. 910474671



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,295,039.52 (un millón doscientos noventa y cinco mil treinta y nueve con 52/100 SOLES). en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación, y/o remodelación y/o construcción y/o renovación, de PUNTES, construidos sobre quebrada de Ríos, igual o mayor a 20 ml de luz, netamente metálicos a nivel de superestructura (vigas), con lanzamiento de estructuras metálicas.</p> <p>Nota (justificación de obras similar): el presente proyecto es de tipo metálico a nivel de superestructura cuya meta principal es el izaje de todo el puente, por lo que se requiere experiencias netamente similares de trabajos especializados con lanzamiento de dicha estructura.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 AYMARAES-APURIMAC
 ING. DAVIC MARGAREZ VÁSQUEZ
 JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y U.P.

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PRECIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistrita@sanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA AYMARAES-APURIMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Noviembre, de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
AYMARAES - APURIMAC
Ing. David Marquez Vargas
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y UP



PALACIO MUNICIPAL: PLAZA DE ARMAS S/N. -SAÑAYCA-AYMARAES-APURÍMAC

E-mail: munidistritalsanayca2023@gmail.com

Teléfono. 910474671

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 98]¹⁸ puntos</p>

B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>+Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹
----------------------	--------------------------------

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”. CUI: 2605499 , que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20220738427, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N SAÑAYCA- AYMARAES- APURIMAC, representada por el ALCALDE VIZGARDO TINCO CUARESMA , identificado con DNI N.º 43379328, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”. CUI: 2605499, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”. CUI: 2605499.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1					
		Fecha	21/10/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", CUI: 2605499					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO Riesgos que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SEGUIR ADECUADAMENTE LAS EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO.				
Causa N° 2			DEFICIENTE PLANTEAMIENTO TECNICO DE SOLUCION DE TRAMOS CRITICOS AFECTADOS POR FENOMENOS NATURALES					
Causa N° 3			FALTA DE REUNIONES PREVIAS CON LAS AUTORIDADES Y BENEFICIARIOS PARA ACUERDO SOBRE LOS MESES DE EJECUCION DE OBRA					
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
Moderada		0.50		Moderado		0.20		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA			Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
					Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO			SE TENDRÁN LAS CONSIDERACIONES PARA UN ADECUADO DISEÑO SIENDO QUE LA EVALUACIÓN DE LA MISMA REDUCEN LAS DEFICIENCIAS PARA EVITAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			SEGUIR ADECUADAMENTE LAS INDICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA REALIZAR REUNIONES Y TALLERES PARTICIPATIVOS, EN EL CUAL PUEDAN GENERARSE ACTAS DE LOS ACUERDOS PARA LOS MESES A EJECUTARSE LA OBRA.			

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2				
			Fecha	21/10/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", CUI: 2605499				
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R002				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS DE CONSTRUCCION POR FALLAS TECNICAS Y/O SOBRE PLAZOS. Riesgo que durante el periodo de construcción las cuales se puedan originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	FALLAS TECNICO - CONSTRUCTIVAS POR FALTA DE PERSONAL CALIFICADO CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE OBRAS SIMILARES			
				Causa N° 2	EJECUTAR OBRA SIN SEGUIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADECUADAMENTE			
				Causa N° 3	EJECUTAR EN TEMPORADAS DE LLUVIAS			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X	
		Alta	0.70		Alto	0.40		
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500	Moderado		0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARA EVITAR LOS RIESGOS EN LA CONSTRUCCION SE TIENE EN CUENTA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO PARA LA TOMA DE DESICIONES SOBRE LOS MESES EN QUE SE PUEDE REALIZAR LA OBRA Y NO SEAN AFECTADOS POR LLUVIAS Y/O HINUNDACIONES. ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESCRIBENDO ASI LAS CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>1- SE DEBERÁ REALIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE CON LA REALIDAD EN CAMPO, ADEMÁS DE REALIZAR EN LAS TEMPORADAS NO LLUVIOSAS</p> <p>2- SEGUIR LAS GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, ASI COMO: PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC</p> <p>3- VER EL ESTUDIO DE SUELOS, RIESGOS, CAUDAL DE DISEÑO, ASI COMO DEL IMPACTO AMBIENTAL, PARA PODER TENER UNA REFERENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS METEREOLÓGICOS, QUE PUEDAN AFECTAR LOS MESES DONDE SE PROPUSO LA CONSTRUCCION.</p>			

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3					
		Fecha	21/10/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", CUI: 2605499					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLOGICO / GEOTECNIO - DESLIZAMIENTO DE TALUDES. Riesgo que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobre costos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OCURRENCIA DE HUAYCOS (FLUJO DE BARRO O ROCAS)				
			Causa N° 2	LLUVIAS QUE PROVOCAN LA ACTIVACION DEL RIACHUELO				
			Causa N° 3	EL SUELO SE VUELVE INESTABLE CON LA PRESENCIA DE LLUVIAS				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.10	Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
					Transferir			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

			Acceptar Riesgo		Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE HA TOMADO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA UN DISEÑO RESISTENTE ANTE LA MAGNITUD DEL DESBORDE DEL RIO SISA U OTROS EVENTOS DE ESTE TIPO, LAS CARACTERISTICAS MATERIALES DE REFUERZO SON LOS OPTIMOS COMO RESISTENCIA ANTE ESTOS SUCESOS.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. REALIZAR TRABAJOS DE REVEGETACION DE LADERAS CON FINES DE ESTABILIZACIÓN, DE ESA FORMA SE PUEDA ATENUAR EL PROCESO DE INCISIÓN RÁPIDA DE LAS MASAS DESLIZANTES CON EL OBJETO DE CAPTAR EL AGUA Y CONTROLAR LA EROSIÓN. 2. EVITAR LA SOBRE PASTOREO Y/O MECANIZACIÓN EN LAS ÁREAS PRÓXIMAS AL CANAL QUE PRODUZCA DETERIORO Y DESTRUCCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL, , EVITAR LA QUEMA DE PAJONALES					
Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	21/10/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del saldo de Obra del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", CUI: 2605499					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE INTERFERENCIAS CON AUTORIDADES - BENEFICIARIOS / SERVICIOS AFECTADOS. Riesgo de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OCURRENCIA DE EVENTOS CON EL PERSONAL DE LA OBRA O SITUACIONES DE DESISTIMIENTO DEL PERSONAL, QUE AFECTEN EL DESARROLLO NORMAL DE LA OBRA				
Causa N° 2			DEFICIENTE IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES AFECTADOS					
Causa N° 3			FALTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE HA REALIZADO LAS COORDINACIONES CON LAS AUTORIDADES LOCALES MEDIANTE REUNIONES PARA LO CUAL SE ADJUNTAN EN LOS ANEXOS LAS ACTAS DE COMPROMISOS, PARA EVITAR POSTERIORMENTE INTERFERENCIAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ESTABLECER COORDINACIONES DIRECTAS CON LAS AUTORIDADES LOCALES A FIN DE MANTENER RESPUESTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS PARA MINIMIZAR PERCANCES POSTERIORES Y SOBREPRAZOS DE OBRA DE LA VISITA A CAMPO EN LA ETAPA DE RECOPIACION DE INFORMACION E IDENTIFICACION SE DEBE OBSERVAR DE FORMA MINUCIOSA, LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL PLANTEAMIENTO DE LA META DE SOLUCION. REALIZAR TALLERES PARTICIPATIVOS, EN LOS CUALES PUEDAN ESTAR PRESENTES LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ELABORAR ACTAS DONDE SE PLASME LOS ACUERDOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN ALGUNOS CASOS PROVISIONALES
--	-----	---------------------------------------	--

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5					
		Fecha	21/10/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del saldo de Obra del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", CUI: 2605499					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGION APURÍMAC					
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL O RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL. Riesgo relacionado a un adecuado estudio de impacto ambiental realizado de acuerdo a las normativas vigentes para proyectos de riego tecnificado.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE UNA ADECUADA IDENTIFICACION Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL				
			Causa N° 2	FALTA DE UNA ADECUADO PLAN DE MANEJO Y MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL				
			Causa N° 3	FALTA DE UN ADECUADO PLAN DE MANEJO DE CONTINGENCIA				
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EN LA ELABORACION DEL INFORME DE GESTION AMBIENTAL, SE MENCIONA LOS COMPROMISOS PARA MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL PROYECTO						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>CORROBORAR LAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL ACTUAL, PREVIA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE OBRA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DEBERA ELABORAR EL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DE ACUERDO A LO IDENTIFICADO EN CAMPO, PARA QUE ASI NO SEA AFECTADO LOS COMPONENTES FISICOS, BIOLOGICOS Y SOCIALES. EL PROYECTO DEBE CONTEMPLAR LAS MEDIDAS DE RESPUESTA O CONTINGENCIA EN CASO DE CUALQUIER SUCESO NATURAL.</p>
--	-----	---------------------------------------	---

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		6		
			Fecha		21/10/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del saldo de Obra del Proyecto		*RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI: 2605499		
			Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC		
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R006			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ACCIDENTES EN ETAPA CONSTRUCTIVA. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD		
				Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
				Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		REALIZAR TRABAJOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD DEFICIENTES SIN LOS RESPECTIVOS ESTANDARES DE SEGURIDAD.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS. IMPLEMENTAR CAPACITACIONES RESPECTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
--	-----	---------------------------------------	--

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7				
			Fecha	21/10/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del saldo de Obra de Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI: 2605499				
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R007					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS PARA EJECUCION DE OBRA. Riego que se traduce a la no obtención de permisos para la ejecución de la obra que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE APROBACION DE ESTUDIOS BASICOS.				
Causa N° 2			FALTA DE ACTAS Y/O DOCUMENTOS DE DISPONIBILIDAD DE BOTADEROS (DME), CANTERAS Y CAMPAMENTOS					
Causa N° 3			FALTA ACTAS DE CORTES DE AGUA PARA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Muy baja		0.100	Alto		0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE HA REALIZADO LAS COORDINACIONES CON LAS AUTORIDADES LOCALES MEDIANTE REUNIONES PARA LO CUAL SE ADJUNTAN EN LOS ANEXOS LAS ACTAS DE COMPROMISOS, PARA EVITAR POSTERIORMENTE INTERFERENCIAS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>SE DEBE PRESENTAR CON ANTICIPACION A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE LOS ESTUDIOS BASICOS, PARA ASI PODER EVALUADOS Y APROBADOS POR LOS ESPECIALISTAS DE CADA AREA.</p> <p>VERIFICAR Y CORROBORAR QUE TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE OBRA ESTEN INCLUIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO.</p> <p>ACUERDOS CON LA POBLACION SOBRE CORTES DE AGUA QUE SERAN SUMAMENTE NECESARIOS PARA LE EJECUCION DE LA OBRA</p>
--	-----	---------------------------------------	--

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	8				
			Fecha	21/10/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del saldo de Obra de Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI: 2605499				
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAES, REGION APURIMAC				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS NATURALES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO PARA ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES. Riesgos derivados de eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito para adquisición de insumos o materiales cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	OCURRENCIA DE EVENTOS CLIMATICOS QUE IMPOSIBILITEN EN NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE OBRA				
			Causa N° 2	EL NO PRESENTAR INFORMACION EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROVEEDORES DE MATERIALES CERCANOS				
			Causa N° 3	FALTA DE CANTERAS CERCANAS				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARA EVITAR LOS RIESGOS EN LA CONSTRUCCION SE TIENE EN CUENTA EL ESTUDIO DE SUELOS QUE VA DE LA MANO CON EL ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO PARA LA TOMA DE DESICIONES SOBRE LOS MESES EN QUE SE PUEDE REALIZAR LA OBRA Y NO SEAN AFECTADOS POR LLUVIAS QUE ORIGINEN EL DESBORDE DEL RIO Y OTROS EFECTOS DE ORIGEN NATURAL						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	OPTIMIZAR LOS TIEMPOS Y RENDIMIENTOS EN EPOCAS CUYO CLIMA BRINDE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA EJECUCION DE OBRA. SE DEBE ADJUNTAR TODAS LAS COTIZACIONES EN EL EXPEDIENTE, PARA PODER TENER REFERENCIAS DE EMPRESAS DE VENTAS DE MATERIALES E INSUMOS PARA CONSTRUCCION CERCANOS. IDENTIFICAR LAS CANTERA CERCANOS QUE VAN ABASTECER DEL MATERIAL NECESARIO DURANTE EL TIEMPO DE EJEUCION
--	-----	---------------------------------------	---

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	9				
			Fecha	21/10/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del saldo de Obra de Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI: 2605499				
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION. Riesgos vinculados a accidentes que pueden ocurrir al personal en el proceso de construcción de la obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE UNA CORRECTA IDENTIFICACION DE PELIGROS NATURALES ASI COMO INFORMACION SECUNDARIA DEL INDECI - SIGRID				
			Causa N° 2	FALTA DE INDUCCION AL PERSONAL INGRESANTE A OBRA, ASI COMO CAPACITACION DIARIA SOBRE CONOCIMIENTO Y RESPUESTA EN TEMAS DE SEGURIDAD				
			Causa N° 3	FALTA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE RIESGOS				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30	X		Baja	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EN EL ESTUDIO AMBIENTAL SE CONSIDERA EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA- CON EL PROPOSITO DE PODER EVITAR ACCIDENTES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIN						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	MINIMIZAR Y PREVENIR LA OCURRENCIA DE RIESGOS EN OBRA REALIZANDO UN ANALISIS DE RIESGOS IN SITU DE ACCIDENTES PROPIOS DE LA OBRA. USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. CHARLAS DE INDUCCION E INFORMACION DIARIA SOBRE PREVENCIÓN ANTES DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LO QUE REFIERE A CADA TIPO DE TRABAJO EN LOS FRENTES
--	-----	---------------------------------------	--

Anexo N° 02


 Ing. Alvin Sayhuá Conde
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 39564

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	


 CORPORACIÓN DE INGENIEROS
 CONSTRUCTORES S.R.L.
 ING. CESAR TAMARA RAMÍREZ
 CIP: 4634756
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCAUITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC; CUI: 2605499
	Fecha	21/10/2024		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	Moderada		X			SEGUIR ADECUADAMENTE LAS INDICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. COORDINACION CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA REALIZAR REUNIONES Y TALLERES PARTICIPATIVOS, EN EL CUAL PUEDAN GENERARSE ACTAS DE LOS ACUERDOS PARA LOS MESES A EJECUTARSE LA OBRA.		X
R002	RIESGOS DE CONSTRUCCION POR FALLAS TECNICAS	Moderada		X			SE DEBERÁ REALIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE CON LA REALIDAD EN CAMPO, ADEMÁS DE REALIZAR EN LAS TEMPORADAS NO LLUVIOSAS SEGUIR LAS GUIAS DE PROCEDIMIENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, ASI COMO PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC VER EL ESTUDIO DE SUELOS, RIESGOS, CAUDAL DE DISEÑO, ASI COMO DEL IMPACTO AMBIENTAL, PARA PODER TENER UNA REFERENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS METEOROLOGICOS, QUE PUEDAN AFECTAR LOS MESES DONDE SE PROPUSO LA CONSTRUCCION.	X	
R003	RIESGO GEOLOGICO GEOTECNIO DESLIZAMIENTO DE TALUDES	Bajo	X				REALIZAR TRABAJOS DE REVEGETACION DE LADERAS CON FINES DE ESTABILIZACIÓN, DE ESA FORMA SE PUEDA ATENUAR EL PROCESO DE INCISIÓN RÁPIDA DE LAS MASAS DESLIZANTES CON EL OBJETO DE CAPTAR EL AGUA Y CONTROLAR LA EROSION. EVITAR LA SOBRE PASTOREO Y/O MECANIZACIÓN EN LAS ÁREAS PRÓXIMAS AL CANAL QUE PRODUZCA DETERIORO Y DESTRUCCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL, EVITAR LA QUEMA DE PAJONALES	X	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

R004	RIESGOS DE INTERFERENCIAS CON AUTORIDADES BENEFICIARIOS / SERVICIOS AFECTADOS	Moderada	X		ESTABLECER COORDINACIONES DIRECTAS CON LAS AUTORIDADES LOCALES A FIN DE MANTENER RESPUESTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS PARA MINIMIZAR PERCANCES POSTERIORES Y SOBREPLOZOS DE OBRA DE LA VISITA A CAMPO EN LA ETAPA DE RECOPIACION DE INFORMACION E IDENTIFICACION SE DEBE OBSERVAR DE FORMA MINUCIOSA, LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL PLANTEAMIENTO DE LA META DE SOLUCION. REALIZAR TALLERES PARTICIPATIVOS, EN LOS CUALES PUEDAN ESTAR PRESENTES LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ELABORAR ACTAS DONDE SE PLASME LOS ACUERDOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN ALGUNOS CASOS PROVISIONALES	X
------	---	----------	---	--	--	---

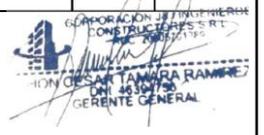
Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE ACHACCUAITO EMP. PE-30 A; EN LA VIA VECINAL, QUEBRADA MOLLE MOLLE EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-782 DEL DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC. CUI 2605499
	Fecha	21/10/2024		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAÑAYCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGION APURIMAC

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R005	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	Moderada		X			CORROBORAR LAS ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL ACTUAL, PREVIA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE OBRA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DEBERA ELABORAR EL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DE ACUERDO A LO IDENTIFICADO EN CAMPO, PARA QUE ASI NO SEA AFECTADO LOS COMPONENTES FISICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES. EL PROYECTO DEBE CONTEMPLAR LAS MEDIDAS DE RESPUESTA O CONTINGENCIA EN CASO DE CUALQUIER SUCESO NATURAL.		X
R006	ACCIDENTES EN ETAPA CONSTRUCTIVA	Moderado		X			SOLICITAR TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS. IMPLEMENTAR CAPACITACIONES RESPECTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X	
R007	RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS PARA EJECUCION DE OBRA	Bajo		X			SE DEBE PRESENTAR CON ANTICIPACION A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE LOS ESTUDIOS BASICOS, PARA ASI PODER EVALUADOS Y APROBADOS POR LOS ESPECIALISTAS DE CADA AREA. VERIFICAR Y CORROBORAR QUE TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE OBRA ESTEN INCLUIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO. ACUERDOS CON LA POBLACION SOBRE CORTES DE AGUA QUE SERAN SUMAMENTE NECESARIOS PARA LE EJECUCION DE LA OBRA		X
R008	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS NATURALES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO PARA ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIALES	Moderada		X			OPTIMIZAR LOS TIEMPOS Y RENDIMIENTOS EN EPOCAS CUYO CLIMA BRINDE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA EJECUCION DE OBRA. SE DEBE ADJUNTAR TODAS LAS COTIZACIONES EN EL EXPEDIENTE, PARA PODER TENER REFERENCIAS DE EMPRESAS DE VENTAS DE MATERIALES E INSUMOS PARA CONSTRUCCION CERCANOS. IDENTIFICAR LAS CANTERA CERCANOS QUE VAN ABASTECER DEL MATERIAL NECESARIO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION	X	
R009	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	Moderada		X			MINIMIZAR Y PREVENIR LA OCURRENCIA DE RIESGOS EN OBRA REALIZANDO UN ANALISIS DE RIESGOS IN SITU DE ACCIDENTES PROPIOS DE LA OBRA. USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. CHARLAS DE INDUCCION E INFORMACION DIARIA SOBRE PREVENCION ANTES DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LO QUE REFIERE A CADA TIPO DE TRABAJO EN LOS FRENTES	X	


 Ing. Arístides Sañayca Conde
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 39564


 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

+

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.</p> <p>Los implementos Básicos que tiene que otorgar el Contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Mameluco de trabajo. > Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. > Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero (Según sea el caso)) 	0.05 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<ul style="list-style-type: none"> > Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) > Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) > Arnés de Seguridad. > Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). > Mascarilla anti polvo. 		
4	<p style="text-align: center;">CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.</p> <p>Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Se entiende por un “trabajo mal ejecutado”, aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento).</p>	0.06 UIT; la multa será por los eventos ocurridos. Por incumplimiento a las buenas prácticas en el proceso constructivo de la obra.	<i>Según informe del Supervisor de Obra.</i>
5	<p style="text-align: center;">USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD.</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.</p>	0.07 UIT; La multa será por cada caso detectado. Por incumplimiento a las buenas prácticas en el proceso constructivo de la obra	<i>Según informe del Supervisor de Obra.</i>
6	<p style="text-align: center;">PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO</p> <p>De acuerdo al expediente técnico la permanencia del Personal Clave Ofertado es de un 100% de participación en la ejecución de la obra, de acuerdo a su participación prevista en el cronograma de ejecución de la obra, por lo que, en caso que el personal no desempeñe sus funciones de forma permanente será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia y/o cada caso detectado;</p>	<p>0.05 de la unidad impositiva tributaria (0.5) UIT. Por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<i>Según informe del Supervisor de Obra.</i>

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico. No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los accesos como puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.</p>	<p>0.04 UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>
8	<p>CARTEL DE OBRA.</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y así mismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), de la fijación y fuera el caso de material ladrillo, cemento, arena y aceros. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico, para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional de la Entidad.</p>	<p>0.05 Unidad Impositiva Tributaria (0.5) UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>
9	<p>Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o Incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación completa, incluye la presentación de la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.</p>	<p>0.025 de la Unidad Impositiva Tributaria (0.025 UIT) La multa será por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²¹:

²¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDS/ CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS-1 CS – SEGUDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/ CS – SEGUDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.